



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Martes, 6 de diciembre de 1960

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 279

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 5.922

Administración de Rentas Públicas

SECCION DE IMPUESTOS

SOBRE EL GASTO

Relación de individuos que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación

en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Concepto: Calzados

Año 1959.—Hijo de Domingo Berdejo, 3.215'23 pesetas.

Concepto: Transportes

Año 1957.—Francisco Artal Artal, 25 pesetas.

Concepto: Lujo, epigrafe 16

Año 1958.—Francisco Garcia Pola, 4.125 pesetas.

Concepto: Patente nacional

Años 1957, 58 y 59.—José Abril Parricio, 220 pesetas.

Concepto: Alcohol

Año 1959.—Antonio Lafuente Cartagena, 200 pesetas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1960. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada Sección de los pueblos de la provincia por las Mesas electorales, recibidas hasta la fecha, los candidatos a Concejales han obtenido los votos que seguidamente se expresan (Artículo 45 Ley Electoral):

ALCALA DE EBRO. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Esteban Usón Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

BIEL. — Distrito único, Sección única: D. Francisco Otal Vives, 88; D. Esteban Palacio Otal, 83.

FAYON. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Jesús Marin Sanz, de conformidad con lo

establecido en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TORRALBA DE RIBOTA. — Distrito único, Sección única: Proclamado Concejal D. Florencio Minguijón Minguijón, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

(Continuará)

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Zaragoza

Presupuesto para 1960

INGRESOS

RELACION de las cantidades a ingresar por cada Ayuntamiento durante el año 1960 por haberes y otros emolumentos reglamentarios de las Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria, clasificadas por partidos con arreglo al censo de 1950 y de acuerdo con el vigente Reglamento de Sanidad Local y Ley de 30 de marzo de 1954, que modificó los sueldos de los funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanidad Local, Orden del 15 de enero de 1958 y Ley del 26 de diciembre de 1958, que modificó, a su vez, el régimen de quinquenios del personal de los Cuerpos Generales Sanitarios de las Corporaciones Locales.

PARTIDOS PROFESIONALES	Categoría	SUELDO — Pesetas	Quinquenios — Pesetas	Dos pagas extraordinarias — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Abanto	4.ª	1.603'02	"	267'17	1.870'19
Cubel		1.396'98	"	232'83	1.629'81
Agón	3.ª	1.167'56	"	194'60	1.362'16
Fréscano		1.398'98	"	233'16	1.632'14
Bisimbre		766'79	"	127'79	894'58
Aguarón	3.ª	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Ainzón	4.ª	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Alagón	3.ª	3.333'33	500'—	638'88	4.472'21
Alconchel	4.ª	3.037'54	"	339'59	2.377'13
Torrehermosa		962'46	"	160'41	1.122'87
Alfamén	4.ª	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Alfajarín	4.ª	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Alhama de Aragón	3.ª	2.779'86	"	496'64	3.476'50
Contamina		353'47	"	58'91	412'38
Almolda (La)	3.ª	2.615'19	"	436'—	3.051'19
Valfarta		718'14	"	119'55	837'69
Almonacid de la Sierra	3.ª	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Almunia de Doña Godina (La)	2.ª	3.666'66	"	611'11	4.277'77
Alpartir	4.ª	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Ambel	3.ª	2.333'82	"	388'97	2.722'79
Talamantes		999'51	"	166'58	1.166'09
Aniñón	4.ª	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Añón	4.ª	2.036'10	"	339'34	2.375'44
Alcalá de Moncayo		963'90	"	160'66	1.124'56
Aranda de Moncayo	4.ª	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Arándiga	4.ª	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Ariza	4.ª	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Ateca	2.ª	3.191'23	"	531'87	3.723'10
Castejón de las Armas		475'43	"	79'24	554'67
Azuara	3.ª	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Bárboles	4.ª	2.428'60	"	404'77	2.833'37
Pleitas		571'40	"	95'23	666'63
Belchite	2.ª	3.666'66	"	611'11	4.277'77
Belmonte de Calatayud	3.ª	1.751'51	"	285'92	2.001'43
Sediles		640'63	"	106'77	747'40
Toves		525'89	"	87'65	613'54
Villalba de Perejil		451'30	"	75'21	526'51
Biel	3.ª	2.657'90	"	442'98	3.100'88
Fuencalderas		675'43	"	112'57	788'—

PARTIDOS PROFESIONALES	Categoría	SUELDO	Quinquenios	Dos pagas extraordinarias	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Hícta	3. ^a	2.922'19	"	487'03	3.409'22
Malpica de Arba		411'14	"	68'52	479'66
Bijuesca	3. ^a	1.844'06	"	307'34	2.151'40
Berdejo		628'88	"	104'81	733'69
Torrelapaja		860'39	"	143'40	1.003'79
Boquiñeni	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Borja	2. ^a	3.314'63	2.712'24	1.004'48	7.031'35
Albeta		78'60	64'02	23'77	166'39
Maleján		153'17	125'34	46'42	324'93
Buste (El)		120'26	98'40	36'44	255'10
Brea de Aragón	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Bubierca	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Bulbuenta	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Bureta	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Burgo de Ebro (El)	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Calatayud (dos plazas)	1. ^a	8.000'—	3.000'—	1.833'33	12.833'33
Calatorao	3. ^a	3.333'33	1.000'—	722'22	5.055'55
Calceña	3. ^a	2.273'56	"	378'93	2.652'49
Purujosa		1.059'77	"	176'62	1.236'39
Carenas	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Cariñena	3. ^a	3.333'33	2.500'—	972'22	6.805'55
Caspe	2. ^a	3.666'66	2.000'—	944'50	6.611'16
Castiliscar	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Cervera de la Cañada	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Cetina	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Cinco Olivas	3. ^a	1.262'41	"	210'40	1.472'81
Alborge		973'38	"	162'23	1.135'61
Alforque		1.097'54	"	182'92	1.280'46
Codo	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Codos	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Cosuenda	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Chiprana	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Daroca	2. ^a	3.666'66	1.000'—	777'77	5.444'43
Ejea de los Caballeros	2. ^a	3.666'66	1.000'—	777'77	5.444'43
Encinacorba	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Epila	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Erla	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Escatrón	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Fabara	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Farasdués	3. ^a	2.236'77	"	372'78	2.609'55
Asín		1.096'56	"	182'77	1.279'33
Frago (El)	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Frasno (El)	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Fuendejalón	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Fuentes de Ebro	3. ^a	3.203'55	"	533'92	3.737'47
Rodén		129'78	"	21'63	151'41

PARTIDOS PROFESIONALES	Cate- goría	SUELDO	Quinquenios	Dos pagas extraordinarias	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fuentes de Jiloca	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Gallur	3. ^a	3.333'33	1.000'—	722'22	5.055'55
Gelsa de Ebro	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Gotor	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Grisén	4. ^a	1.597'19	"	266'19	1.863'38
Figueruelas		1.402'81	"	233'81	1.636'62
Herrera de los Navarros	2. ^a	3.299'79	"	549'96	3.849'75
Luesma		366'87	"	61'15	428'02
Ibdes	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Illueca	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Jarque	3. ^a	2.711'88	"	451'98	3.163'86
Oseja		621'45	"	103'57	725'02
Jaulín	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Langa del Castillo	3. ^a	2.138'35	"	356'39	2.494'74
Torralbilla		1.194'98	"	199'16	1.394'14
Lécera	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Leciñena	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Litago	3. ^a	1.343'57	"	223'93	1.567'50
Lituénigo		912'78	"	152'13	1.064'91
San Martín de Moncayo		1.076'98	"	179'49	1.256'47
Lobera	3. ^a	1.521'47	"	253'53	1.775'—
Longas		974'23	"	162'37	1.136'60
Isuerre		837'63	"	139'65	977'28
Longares	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Luceni	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Luesia	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Lumpiaque	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Luna	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Mainar	4. ^a	1.218'18	"	203'03	1.421'21
Villadoz		938'37	"	156'40	1.094'77
Villarroya del Campo		843'45	"	140'57	984'02
Malón	4. ^a	2.493'77	"	415'62	2.909'39
Vierlas		506'23	"	84'38	590'61
Maluenda	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Mallén	3. ^a	3.333'33	3.000'—	1.055'55	7.388'88
Manchones	4. ^a	1.319'25	"	219'87	1.539'12
Múrero		1.005'75	"	167'63	1.173'38
Orcajo		675'—	"	112'50	787'50
María de Huerva	3. ^a	1.990'41	"	331'73	2.322'14
Botorrita		1.342'92	"	223'82	1.566'74
Mediana de Aragón	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Mesones	4. ^a	2.174'87	"	362'48	2.537'35
Nigüella		825'13	"	137'52	962'65
Mequinzenza	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Mezalocha	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Morata de Jalón	3. ^a	2.802'25	"	467'04	3.269'29
Chodes		531'08	"	88'51	619'59
Morés	3. ^a	2.555'12	"	425'85	2.980'97
Purroy		778'21	"	129'70	907'91

PARTIDOS PROFESIONALES	Cate- goría	SUELDO	Quinquenios	Dos paga extraordinarias	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Moroa	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Moyuela	2. ^a	1.819'47	"	303'25	2.122'72
Moneva		902'42	"	150'40	1.052'82
Plenas		944'77	"	157'46	1.102'23
Muel	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Muela (La)	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Munébrega	3. ^a	1.823'32	"	303'89	2.127'21
La Vilueña		749'08	"	124'84	873'92
Valtorres		760'93	"	126'82	887'75
Murillo de Gállego	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Nonaspe	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Novallas	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Novillas	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Nuévalos	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Orés	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Paniza	2. ^a	2.320'26	"	386'71	2.706'97
Aladrén		500'48	"	83'41	583'89
Vistabella		845'92	"	140'99	986'91
Paracuellos de Jiloca	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Paracuellos de la Ribera		1.878'28	"	313'04	2.191'32
Embíd de la Ribera		1.121'72	"	186'96	1.308'68
Pedrola	3. ^a	2.756'82	827'10	597'32	4.181'24
Alcalá de Ebro		576'51	172'90	124'90	874'31
Perdiguera	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Piedratajada	4. ^a	2.392'55	"	398'75	2.791'30
Puendeluna		607'45	"	101'25	708'70
Pina de Ebro	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Plasencia de Jalón	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Pozuelo de Aragón	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Pradilla de Ebro	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Puebla de Albortón	3. ^a	1.784'70	"	294'46	2.079'16
Valmadrid		1.192'33	"	198'69	1.391'02
Torrecilla de Valmadrid		356'30	"	62'40	418'70
Quinto de Ebro	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Remolinos	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Ricla	3. ^a	3.333'33	500'—	638'88	4.472'21
Rueda de Jalón	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Ruesta	3. ^a	1.757'42	"	292'90	2.050'32
Artieda		895'21	"	149'20	1.044'41
Mianos		680'70	"	113'45	794'15
Sádaba	3. ^a	2.876'68	"	470'44	3.356'07
Layana		456'70	"	76'11	532'81
Salillas de Jalón	4. ^a	1.811'96	"	301'99	2.113'95
Lucena de Jalón		1.188'04	"	198'01	1.386'05
San Mateo de Gállego	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Santa Eulalia de Gállego	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Sástago	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Sabiñán	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—

PARTIDOS PROFESIONALES	Categoría	SUELDO	Quinquenios	Dos pagas extraordinarias	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Sestrica	3. ^a	2.457'02	"	409'50	2.866'52
Viver de la Sierra		876'31	"	146'05	1.022'36
Sierra de Luna	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Sisamón	3. ^a	1.702'13	"	283'69	1.985'82
Cabolafuente		1.631'20	"	271'86	1.903'06
Sigüés	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Sobradiel	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Los del Rey Católico	2. ^a	3.666'66	"	611'11	4.277'77
Tabuenca	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Tarazona	2. ^a	3.459'—	943'40	733'74	5.136'14
Grisel		82'09	22'40	17'41	121'90
Cunchillos		72'33	19'70	15'33	107'36
Santa Cruz de Moncayo		53'24	14'50	11'29	79'03
Tauste	3. ^a	3.333'33	1.000'—	722'22	5.055'55
Terrer	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Tiermas	3. ^a	2.510'51	"	418'42	2.928'93
Escó		822'82	"	137'13	959'95
Tobed	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Torralba de los Frailes	4. ^a	2.089'12	"	348'20	2.437'32
Aldehuela de Liestos		910'88	"	151'80	1.062'68
Torrellas	4. ^a	1.935'—	"	322'50	2.257'50
Los Fayos		1.065'—	"	177'50	1.242'50
Torres de Berrellén	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Torrijo de la Cañada	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Trasobares	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Uncastillo	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Urrea de Jalón	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Urriés	2. ^a	1.354'38	"	225'73	1.580'11
Navardún		1.282'64	"	213'77	1.496'41
Undués de Lerda		1.029'64	"	171'61	1.201'25
Utebo	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Velilla de Jiloca	4. ^a	1.519'57	"	253'26	1.772'83
Olvés		1.480'43	"	246'74	1.727'17
Vera de Moncayo	4. ^a	2.445'78	"	407'63	2.853'41
Trasmoz		554'22	"	92'37	646'59
Villarreal de Huerva	4. ^a	1.954'69	"	325'78	2.280'47
Cerveruela		1.045'31	"	174'22	1.219'53
Villafeliche	3. ^a	2.049'23	"	341'54	2.390'77
Montón		1.284'10	"	214'01	1.498'11
Villafranca de Ebro	3. ^a	1.858'58	"	309'76	2.168'34
Osera		1.474'75	"	245'79	1.720'54
Villalengua	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Villanueva de Callego	4. ^a	3.000'—	"	500'—	3.500'—
Villarroya de la Sierra	3. ^a	3.333'33	2.500'—	972'22	6.805'55
Zaida (La)	5. ^a	2.666'66	"	444'44	3.111'10
Zuera	3. ^a	3.333'33	"	555'55	3.888'88
Zaragoza	2. ^a	272.000'—	105.608'76	62.934'81	440.543'57
TOTALES		764.332'93	125.608'76	148.323'25	1.038.264'94

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y titulares interesados, advirtiéndoles que durante el plazo de quince días siguientes a la fecha de publicación de la anterior relación en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes, debidamente fundamentadas, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1960.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Basílides Marcos Gracia.—El Secretario-Cóntador, Manuel Martínez Palacio.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Censo de requisición militar

- 5.908.—Villanueva de Jiloca
5.909.—Alagón
5.913.—Samper del Salz

Expediente de habilitación de crédito

- 5.896.—Undués Pintano
5.913.—Samper del Salz

Expediente de suplemento de crédito

- 5.896.—Undués Pintano
5.908.—Villanueva de Jiloca
5.912.—La Vilueña.
5.913.—Samper del Salz

Expediente de transferencia de crédito

- 5.914.—Cariñena

Lista cobratoria de rústica

- 5.913.—Samper del Salz

Lista cobratoria de urbana

- 5.913.—Samper del Salz

Padrón de beneficencia

- 5.913.—Samper del Salz

Padrón de la tasa de rodaje

- 5.909.—Alagón

Padrón de urbana

- 5.913.—Samper del Salz

Presupuesto ordinario

- 5.898.—Fuencalderas
5.907.—Lobera de Onsella
5.911.—Cadrete

Núm. 5.938

BORJA

Por el presente se anuncia tercera subasta para el aprovechamiento de pastos de los montes "Muela Alta y Baja" y "Selva y Cuestarroya", con la rebaja acordada del 20 por 100, por lo que para el primero se señala el tipo base en alza de 64.000 pesetas, y para el segundo de 6.000 pesetas, correspondiente al año forestal 1960 y 1961. Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 14 de diciembre próximo, a las once y once quince horas, respectivamente.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles, de nueve a una de la mañana, desde el día 1.º de diciembre, inclusive, al 12 del mismo mes.

Regirán para dichas subastas las normas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia para la primera subasta, de fecha 27 de septiembre último, y las condiciones de los pliegos económico-administrativos y facultativos que figuran en el expediente de las mismas.

Borja, 30 de noviembre de 1960.—
El Alcalde, Fabricio Zaro.

Núm. 5.924

PINTANO

Subasta de leñas

Habiendo quedado desierta la primera subasta, que fué celebrada el día 23 del actual, cuyo anuncio fué publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 10 de los corrientes, número 257, se saca a pública subasta por segunda vez el aprovechamiento de leñas del monte "Samitier", para el día 10 de diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, bajo las mismas condiciones que rigieron para la primera.

Los pliegos se presentarán todos los días hábiles, en horas de oficina, de diez a doce de la mañana, hasta una hora antes de la apertura de pliegos.

Pintano, 24 de noviembre de 1960.
El Alcalde, David Soteras.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 5.939

JUZGADO NUM. 1

D. Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos en este Juzgado seguidos con el número 328 de 1959 por el Procurador señor Isiegas, en nombre de D. Tomás Olivera Maza, contra doña Sabina Armas Martínez, asistida de su esposo, domiciliada en Logroño (Castroviejo, 27), en reclamación de

15.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de diciembre actual, a las once y media horas, el vehículo embargado como de la demandada que a continuación se reseña:

Un camión "Spa", matr. M-73.103, con motor 18R-003459 y chasis 38R-003431. Pericialmente tasado en 20.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — El Juez, Luis González Quevedo. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.919

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio de menor cuantía instado por D. Pedro Pardo González, contra otro y D. Ricardo Asín, mayor de edad, chofer, cuyo domicilio se ignora, ha acordado se emplace a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.902

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de busca y captura del procesado José Torrente Campós, que fué publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 259, de fecha 12 de noviembre actual, por virtud de la causa de este Juzgado número 310 de 1959, sobre

hurto, toda vez que ha sido capturado e ingresado en la cárcel.

Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.— El Juez de instrucción, Francisco-Alberto Gutiérrez.

Num. 5.921

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 442 de 1953, sobre estafa, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se describen a continuación, y que fueron embargados en 7 de junio de 1954, como de la propiedad de Juan Moreno Tapia, Enrique Matéu Juve, Francisco Carreño Galera, Ernesto Juncosa Balart y José Closas Roselló.

Catorce camisas azul y kaki, tasadas en 210 pesetas.

Seis docenas calcetines caballero, tasados en 216 pesetas.

Veintiún paños cocina, tasados en 48 pesetas.

Cinco metros ochenta centímetros de opal amarillo, tasados en 44 ptas.

Seis metros cuarenta centímetros de vichy, cuadros verdes, tasados en 44 pesetas.

Catorce metros vichy, cuadros rojos, tasados en 98 pesetas.

Veintisiete metros veintisiete centímetros de vichy, cuadros rojos, tasados en 150'69 pesetas.

Trece metros y medio de vichy, listado, tasados en 81 pesetas.

Veintiséis metros de vichy, listado, tasados en 156 pesetas.

Veintiocho metros cuarenta centímetros, cruzadillo blanco, tasados en 284 pesetas.

Veinte metros de colchón, tasados en 300 pesetas.

Veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros de vichy, cuadros, tasados en 172.85 pesetas.

Cuarenta y ocho metros quince centímetros de vichy, cuadros, tasados en 329'05 pesetas.

Cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros de vichy, cuadros encarnados, tasados en 324'45 pesetas.

Treinta y un metro 10 centímetros de vichy, cuadros verdes, tasados en 217'70 pesetas.

Ocho metros cuarenta centímetros de mantelería, tasados en 100 pesetas.

Ochenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, cuadros diferentes, tasados en 762'65 pesetas.

Veintisiete metros sesenta centímetros de hábito del Pilar, tasados en 276 pesetas.

Cincuenta y ocho metros de percal medio luto, tasados en 464 pesetas.

Cuarenta y seis metros veinticinco centímetros de dril oscuro, tasados en 796'65 pesetas.

Cuarenta y siete metros noventa centímetros de gabardina, tasados en 694 pesetas.

Sesenta y un metro treinta centímetros de popelín camisas, tasados en 613 pesetas.

Total, 6.382'84 pesetas.

Se encuentran depositados en poder de D. Juan Giménez Carcavilla, domiciliado en calle Pignatelli, número 77, de esta capital, y se venden para hacer pago de las responsabilidades fijadas en la sentencia, habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 22 de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirva de tipo para subasta y sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100 del valor de dichos bienes.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta.— El Juez, Luis González-Quevedo y Monfort.— El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 5.920

JUZGADO NUM. 1.- MADRID

Por el presente se hace público el fallecimiento sin testar, en esta capital, el día 27 de mayo último, de D.^a Jenara-Vicenta Arnal Yarza, hija de Luis y Vicenta, natural de Zaragoza, donde nació el 20 de septiembre de 1902, en estado de soltera, sin sucesión, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aquella, sus cuatro hermanos D. Luis, D.^a Pilar, D. Prudencio y D. Pablo Arnal Yarza y sus cuatro sobrinos D. Francisco, D.^a Rosa, don Luis y D. Carlos Arnal Vinyals, hijos de otro hermano de la causante, que le premurió, D. Antonio Arnal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 1 Decano de Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de D.^a Jenara-Vicenta, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta.— El Juez, Miguel Granados.— El Secretario, José de Molinuevo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.916

SINDICATO DE RIEGOS
POR ELEVACION,
DE OSERA DE EBRO

Por la presente y según acuerdo de este Sindicato que presido, ateniéndonos a las Ordenanzas vigentes, se convoca a todos los regantes a Junta general para el día 18 de diciembre próximo y hora de las once en primera convocatoria y once y media en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de cuentas.

2.º Cambio de tubería.

3.º Renovación de Junta.

4.º Ruegos y preguntas.

Osera de Ebro, 25 de noviembre de 1960.—El Presidente, Francisco Pueyo.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones